

RESOLUCIÓN Nº 0885
NEUQUÉN, 26 OCT 2017

VISTO:

El Expediente **OE-7000619-N-2016**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **MANUEL ALEJO NAVARRO**, DNI Nº 18.586.422 y la Sra. **YANET DEL CARMEN ARZOLA**, DNI Nº 26.149.092, se presentan en fecha 29/07/2016, solicitando la compra de un terreno con destino a vivienda única asiento del núcleo familiar;

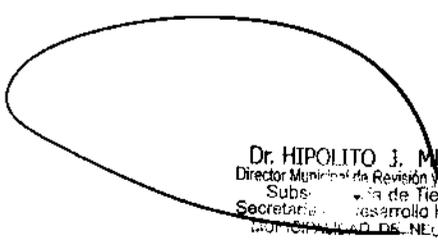
Que los peticionantes acompañan al expediente de marras, documentación personal y del grupo familiar conviviente;

Que mediante Resolución Nº 0843 de fecha 09/12/2015 se autorizó a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias para disponer libremente del inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-4106-0000, ubicado en la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, y cuyos beneficiarios no dieron cumplimiento con el Contrato oportunamente suscripto ni con la normativa vigente;

Que resulta imperioso y necesario resaltar que con fecha 22/06/2016 el Sr. Intendente de la ciudad, mediante Decreto Nº 0536 dio por finalizado el Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles Ltda. y los fiduciantes beneficiarios del sector, por cumplimiento del objeto y según lo establecido por la Ley Nacional Nº 24441;

Que a efectos de brindar soluciones a la gran demanda diaria y a efectos de brindar soluciones habitacionales a los postulantes a tierras fiscales que reúnan los requisitos establecidos por la normativa legal vigente, es que corresponde el dictado de la presente norma legal y en consecuencia otorgar tenencia provisoria a favor de los peticionantes con relación al lote 9 de la Manzana I de la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana;

Que acreditada la ocupación efectiva por parte de los


Dr. HIPOLITO J. MÚNDIZ
Director Municipal de Revisión y Catastramiento
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

peticionantes, y en caso de corresponder se tramitara la adjudicación definitiva del inmueble a su favor;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante Dictamen de legalidad N° 108-17, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,
RESUELVE**

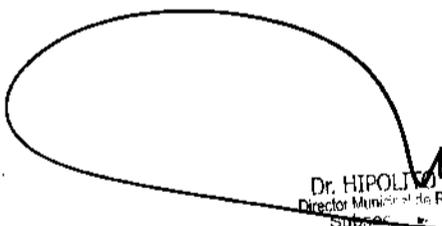
ARTICULO 1º): OTORGAR ACTA DE TENENCIA PRECARIA a favor del Sr. MANUEL ALEJO NAVARRO, DNI N° 18.586.422 y la Sra. YANET DEL CARMEN ARZOLA, DNI N° 26.149.092, sobre el LOTE 9 de la MZA. I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4106-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias a efectos de regularizar en forma definitiva la situación dominial relacionada con el Lote identificado en el artículo anterior a favor del Sr. MANUEL ALEJO NAVARRO, DNI N° 18.586.422 y la Sra. YANET DEL CARMEN ARZOLA, DNI N° 26.149.092.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2155</u>
Fecha <u>03</u> / <u>11</u> / <u>2017</u>